



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0688-2016-UNAM**

Moquegua, 07 de Junio de 2016

VISTOS, el Informe N° 1284-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 20 de Mayo de 2016, Informe N° 0356-2016-DIGA/CO/UNAM de 23 de Mayo de 2016, Informe N° 728-2016-UP-OPD-UNAM de 27 de Mayo de 2016, Informe N° 730-2016-OPD/UNAM de 30 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3775 de 02 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 0356-2016-DIGA/CO/UNAM de 23 de Mayo de 2016, el Director General de Administración en atención al Informe N° 0356-2016-DIGA/CO/UNAM de 23 de Mayo de 2016, remite al despacho de Presidencia en documento de cobranza N° 0003552 emitido por la agencia LEDELCA TOURS E.I.R.L. por el monto de S/ 726.39 Soles por la compra de pasajes aéreos en mérito al viaje realizado por los miembros de la Comisión Organizadora a la ciudad de Lima desde el 16 al 19 de Mayo del presente año;

Que, con Informe N° 730-2016-OPD/UNAM de 30 de Mayo de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita presupuesto según certificación presupuestal N° 1146 emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 728-2016-UP-OPD-UNAM de 27 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 012 por S/ 859.40 soles, Meta 019 por S/ 837.64 soles y Meta 023 por S/ 726.39 soles haciendo la totalidad de S/ 2 420.43 soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3775 de 02 de Junio de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por el importe de S/ 726.39 Soles a favor de la Agencia de Viajes y Turismo LEDELCA TOURS E.I.R.L., por la compra de pasajes aéreos con itinerario Tacna/Lima - Lima/Tacna a nombre del Dr. Washington Zeballos Gámez Presidente de la Comisión Organizadora UNAM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIFI
DIGA
OLOG
Arch. (2)